

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ELABORACION DE LA MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACOBAMBA - HUIRONAY - CCERABAMBA - ABRA CUSQUEÑA, DISTRITO DE PACOBAMBA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.

Ruc/código :	20512772952	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:46:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Precisar la antigüedad de la información primaria y secundaria que otorgará La entidad y si esta incluye la Declaración de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución Directoral N° 842-2016-MTC/16, la cual será empleada para la actualización de la línea base. Asimismo, confirmar si la información otorgada será la suficiente, por lo que no se deberá realizar una recolección de información primaria para la elaboración de la línea base física y biológica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el area usuaria a traves del Memorando N° 982-2024-MTC/21.GE, aclara que la Entidad proporcionará información secundaria de calidad ambiental del año 2018 y al inicio del servicio se entregará la DIA. Asimismo precisa que el consultor deberá buscar otras fuentes de información para complementar. En los Términos de Referencia contemplan que el consultor debe realizar el levantamiento de información primaria de Calidad de Agua.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ELABORACION DE LA MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACOBAMBA - HUIRONAY - CCERABAMBA - ABRA CUSQUEÑA, DISTRITO DE PACOBAMBA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.

Ruc/código :	20512772952	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:48:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se indica que para la presentación del 2do entregable del servicio (Primer Avance de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental) se cuenta con un plazo de 30 días calendario de la comunicación entidad notificando el inicio del plazo de ejecución. Asimismo, en el ítem 8.2. se indica el que se deberá incluir las características socioambientales (físico, biológico y social). Bajo ese contexto, se solicita esclarecer que si para la caracterización del medio biológico se requiere el levantamiento de información de campo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el area usuaria a través del Memorando N° 982-2024-MTC/21.GE, precisa que el estudio no contempla el levantamiento de información primaria biológica, el consultor deberá hacer búsqueda de información secundaria representativa e histórica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ELABORACION DE LA MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACOBAMBA - HUIRONAY - CCERABAMBA - ABRA CUSQUEÑA, DISTRITO DE PACOBAMBA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.

Ruc/código :	20512772952	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:48:42

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a la caracterización del medio biológico se indica que se deberá realizar con información recogida en gabinete (información secundaria). Se solicita a la entidad aclarar si cuentan con los resultados del monitoreo biológico (de los últimos 5 años) realizados donde se incluya la composición, abundancia y diversidad de especies registradas en el área de influencia del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2.3 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el área usuaria a través del Memorando N° 982-2024-MTC/21.GE, aclara que el consultor deberá hacer la búsqueda de información secundaria representativa e histórica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ELABORACION DE LA MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACOBAMBA - HUIRONAY - CCERABAMBA - ABRA CUSQUEÑA, DISTRITO DE PACOBAMBA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.

Ruc/código :	20512772952	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:48:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Esclarecer si se requerirá realizar colecta biológica, asimismo, si cuentan con autorización de colecta biológica ante SERFOR. Ya que en se requiera tramitar el permiso de colecta de flora y fauna, la autoridad competente tarda entre 30 a 45 días hábiles en emitir un pronunciamiento. Lo cual influirá en el plazo de presentación del entregable N° 2. En todo caso, hay que indicar que dicho plazo no considera los permisos previos de entidades competentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2.3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el area usuaria a través del Memorando N° 982-2024-MTC/21.GE, aclara que el estudio no contempla la autorización para información primaria, el Consultor deberá usar información secundaria representativa e histórica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ELABORACION DE LA MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACOBAMBA - HUIRONAY - CCERABAMBA - ABRA CUSQUEÑA, DISTRITO DE PACOBAMBA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.

Ruc/código :	20512772952	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:48:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Esclarecer si se tiene mapeado el número de afectados por el proyecto a realizarse

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.5 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el área usuaria a través del Memorando N° 982-2024-MTC/21.GE, clara que, la Entidad proporcionará al inicio del servicio, la DIA, la cual cuenta con el componente de afectaciones prediales. Sin embargo, se precisa que, el consultor deberá verificar y actualizar la información. En los Términos de Referencia, en el ítem 5.3.1 literal d, se contempla que, "el consultor identificará y verificará en campo las afectaciones reales..." y que, "... debe entregar el PAC como parte integrante del informe de modificación de la Declaratoria de Impacto Ambiental".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ELABORACION DE LA MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACOBAMBA - HUIRONAY - CCERABAMBA - ABRA CUSQUEÑA, DISTRITO DE PACOBAMBA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.

Ruc/código :	20604395420	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	XIE INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	21:52:28

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Considerando que en el Reglamento del Registro Nacional de Consultoras ambientales, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2021-MINAM, no se exige contar con Arqueólogo y Abogado en el equipo mínimo requerido, se plantea la observación para que dichos profesionales si participen pero sin estar inscritos y/o registrados en las consultoras

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** 15.1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Numeral 2.1. f) Libertad de Concurrencia de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el área usuaria a través del Memorando N° 982-2024-MTC/21.GE, NO ACOGE LA OBSERVACION, precisa que en el ítem 15.1, primer acápite se señala: "Todos los especialistas deben formar parte de la empresa consultora, (...) el consultor deberá incorporar en su equipo, a un arqueólogo (licenciado) que se haga cargo de todo el componente arqueológico, y un abogado que haga a cargo del componente legal." (subrayado y énfasis propio)

Como se evidencia en párrafo precedente, se requiere que los especialistas delimitados formen parte de la empresa consultora, bajo los términos que considere pertinente la misma; más no se delimita, ni se especifica que los mencionados profesionales deban estar inscritos en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la consultora, ante SENACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde